



Boletín
DAÑOS y FIANZAS

MAYO 2014



LOCKTON®



CARTA DE CREDITO Y LA FIANZA

La Carta de Crédito es un instrumento de pago que incluye el compromiso de un Banco (Banco Emisor), actuando por instrucciones de su cliente (Ordenante), de pagar hasta por determinada suma de dinero a una persona o empresa (Beneficiario), a través de alguno de sus Bancos corresponsales (Banco Notificador/Confirmador), siempre y cuando sean cumplidas las condiciones estipuladas en la carta de crédito.

TIPOS DE CARTAS DE CRÉDITO.

Irrevocable: Es cuando la carta de crédito constituye un compromiso irrevocable para todas las partes que intervienen, no pudiendo hacerse modificaciones, cancelaciones parciales o totales, sin la autorización del Ordenante, Banco Emisor, Banco Confirmador y Beneficiario.

Notificada: El Banco Emisor, a través de un corresponsal (Banco Notificador) hace del conocimiento del Beneficiario de la existencia del instrumento, sin embargo el Banco Notificador no adquiere ningún compromiso o responsabilidad frente al Beneficiario. La obligación radica en el Banco Emisor.

Confirmada: Además de notificar al Beneficiario sobre la carta, el Banco Notificador la "confirma", adquiriendo de esta forma un compromiso irrevocable de pago frente al Beneficiario en caso de incumplimiento del Ordenante.

En ACE Fianzas Monterrey únicamente aceptamos como garantía de cumplimiento, Cartas de Crédito irrevocables y confirmadas.

Factores a considerar al recibir una Carta de Crédito:

- ❖ Que se trate de una carta de crédito Standby Confirmada.
- ❖ Que sea a la vista, es decir pagadera en cuanto se solicite a la institución bancaria.
- ❖ Que su vigencia sea por el plazo de la fianza o contener cláusula de renovación automática.
- ❖ Que el monto sea por el importe y en la misma moneda en que se emitió la fianza.
- ❖ Que la única condición para su ejecución sea la presentación de un escrito de Fianzas Monterrey en donde se describa el incumplimiento de la obligación pactada.
- ❖ Que esté sujeta a las reglas ISP 98



CONTACTO

Juana Delgadillo

Tel. 55.5980.4363

jdelgadillo@mx.lockton.com



DESVENTAJAS DE LA CARTA DE CRÉDITO VS LA FIANZA.

La naturaleza de la Carta de Crédito, hace que estas puedan ejecutarse sin importar que la obligación este o no incumplida.

- ❖ El Ordenante pierde liquidez ya que el banco deberá reservar fondos por el monto de la carta de crédito.
- ❖ El Banco no es responsable de revisar la autenticidad de los documentos de reclamación.
- ❖ Las tarifas y comisiones son significativamente mayores a las de las fianzas.
- ❖ El plazo para ejecutar una carta es el señalado dentro de la misma (no existe plazo de caducidad ni prescripción).
- ❖ No hay análisis, ni proceso de suscripción de la obligación garantizada.



Fuente: Boletín ACE Fianzas Abril 2014.

Misión

Ser la empresa de valor y servicio líder a nivel mundial en corretaje de seguros, administración de riesgos y servicios actuariales.

Objetivo

Ser el mejor lugar para hacer negocios y trabajar.



www.lockton.com.mx